

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 9 de Agosto de 1891.

Número 183.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE

CALENDARIO

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DIA

Domingo 9.—Santos Román y Rústico, mártires y san Domiciano, obispo y confesor.

Lunes 10.—San Lorenzo, mártir, Santa Asteria, virgen y mártir y santas Basa, Paula y Agatónica, vírgenes y mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos Nos. 806., 808 y 809. Hacen nombramientos. N. 810. Dispone que los aspirantes al título de Agrimensor ó Licenciado Geómetra se presenten á la Secretaría de Instrucción Pública.

Cartera de Justicia.
Acuerdo N. 41. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

Cartera de Fomento.
Acuerdo N. 66. Aumenta el número de miembros de la Junta auxiliar de construcción del Teatro.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.
Detalle.

GOBERNACION.
Registro de la Propiedad.—

HACIENDA.
Conocimiento.

MARINA
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Sesiones.

Administración Judicial.
Edictos.—Depósitos Judiciales.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 806.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Nicolás Echeverría para maestro de la escuela de varones del distrito de Itiquis de Alajuela, en reemplazo de don Ezequiel Ugalde, quien ha hecho dimisión de ese empleo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 808.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese una comisión compuesta de los señores Doctor don Valeriano F. Ferraz, don Manuel Montorio y don Miguel Obregón para los exámenes de admisión de los alumnos matriculados para segunda enseñanza en la ciudad de Heredia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 809.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para miembro del Consejo del Liceo de Costa Rica al señor don Manuel Veiga López, en subrogación del Doctor don Pedro M. León Páez, quien ha hecho dimisión de ese cargo. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

Nº 810.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Agosto de 1891.

En ejecución de la ley nº 32 de 24 de Julio último y visto que, al tenor de la Ley Fundamental de Instrucción Pública de 12 de Agosto de 1855, artículo 116, se requiere para optar el grado de perito agrimensor haber cursado las asignaturas que la misma disposición enumera,

el Presidente de la República

ACUERDA:

I. Los aspirantes al título de Perito Agrimensor ó Licenciado Geómetra se presentarán á la Secretaría de

Instrucción Pública ante la cual deben justificar:

(a) Que poseen el diploma de bachiller en ciencias, ó su equivalente.

(b) Que han cursado las asignaturas prescritas por la ley, á saber:

Trigonometría rectilínea;

Topografía;

Dibujo y lavado de planos;

Óptica matemática.

Disposiciones legales sobre agrimensura.

II. Los exámenes generales, previos á la obtención del diploma, se verificarán ante un tribunal compuesto de tres ingenieros ó agrimensores nombrados por la Secretaría del ramo y de un delegado de la misma.

El tribunal señalará día y hora para practicar el examen, elegirá las tesis y dictará las reglas y procedimientos á que dicho acto debe ajustarse. El acto durará dos horas.

Las tesis se sacarán á la suerte, y para la calificación se usará de los términos "Aprobado" ó "Suspenso."

Los que resultaren suspensos no podrán presentarse á nuevo examen hasta pasado un año.

III. Los aspirantes que no puedan presentar los atestados exigidos por el inciso "b" del artículo 1º, podrán examinarse por suficiencia ante una comisión de cinco miembros nombrados por la Secretaría de Instrucción Pública.

Este examen previo de prueba se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo II, con las siguientes modificaciones:

a) El resultado del examen se calificará por medio de cifras, así:

1=Muy bueno.

2=Bueno.

3=Suficiente.

4=Insuficiente.

Se considerarán aprobados únicamente los examinandos que obtuvieren un promedio no mayor de 2.

b) La duración de este examen no bajará de media hora por cada asignatura.

IV. Verificado el examen final de grado, la Secretaría del ramo, con vista del informe que presente la comisión, librará el título correspondiente á favor de los aspirantes que hubieren obtenido la nota de aprobación.

V. Cada examinador gozará de una dieta de tres pesos á cargo del aspirante.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 41.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia que, por

haber sido nombrado Juez del Crimen de la provincia de Alajuela, ha presentado de la Agencia Fiscal de la misma don Hilario Ruíz; y

2º—Nombrar en reemplazo del señor Ruíz á don Rómulo González Castro.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Fomento.

Nº 66.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Agosto de 1891.

Con el objeto de que la ausencia de esta capital de cualquiera de los miembros de la Junta creada para auxiliar á esta Secretaría en todo lo referente á la construcción del Teatro Nacional, ó los inconvenientes que de momento pueda tener alguno de ellos para asistir á una sesión, no impidan que ésta se verifique, á indicación de la misma Junta

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar el número de miembros de ella á siete, y nombrar para que desempeñen los dos nuevos cargos, á los señores licenciados don Francisco M. Fuentes y don Rafael Alvarado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

En el barrio de San Juan de los Angeles de esta villa, á las cuatro de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunida la Junta de Educación de este distrito se acordó: levantar un detalle adicional entre los padres de familia que tienen hijos educándose, para el pago de la casa en que está la escuela, cuyo detalle será pagado anualmente en la suma de diez c n'avos por alumno.

Así: por sólo una vez al año.

Juan Ramón Arias	1-50
Rafaela Cortés	1-00
Joaquín Bolaños	1-50
Antonio Hidalgo	2-00
José Bogantes	1-00
Custodio Bolaños	1-50
Santiago Zamora	1-00
Vicente Bolaños	1-00
José Manuel Rodríguez	1-00
Patrocino Rodríguez	0-50
Francisco Alfaro	0-50
José Gabriel Lizano	1-00
Pablo Hidalgo Flores	0-50
Florencio Hidalgo	1-50
Pablo Hidalgo González	1-00
Pablo Hidalgo Herrera	1-00
José Alvarez	1-00
Pedro Guzmán	1-00
Agustín Oviedo	0-50

Remigio Bonilla 0-50
 S. E. ú O. 20-50
 SALVADOR BOLAÑOS,
 Presidente.

José Manuel Rodríguez. Francisco Cruz.
 Jefatura Política de Grecia, á las doce del día
 veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y
 uno.
 Al señor Gobernador de esta provincia para que
 si lo tiene á bien se digne darle su aprobación.

P. BARRAHONA S.
Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don
 José E. Mora; su despacho llega al cinco
 del corriente.

	T ^o	cento
Carlos Guardia Barrios..	50	863
Adela Mora y Fernández de Dent ..	"	2507
Laureano Echandi Morales..	"	2508
Pablo Cerdas y Cerdas..	"	2529
Pedro José Mora Ureña..	"	2556
Carlos Guardia Barrios	"	2624
Jorge Retana Villalobos....	"	2657
Canuto Vega Elizondo y com- pañero	40	4879

Registro General de la Propiedad.—San J sé, 6 de
 Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Hacienda.

CONOCIMIENTO

de las cantidades enteradas por esta Inspección
 durante el mes de Julio de 1891.

Julio 7. El 2º Comandante del Resguardo volante interior impuso al taquillero de San Mateo, Ricardo Castro, por falta de depósito de tabaco y aguardiente \$ 10-00
 Julio 7. El 2º Comandante del Resguardo volante interior impuso al taquillero de "El Cacao", José Chinchilla, por falta de depósito de aguardiente. 5-00
 Julio 11. El 2º Comandante del Resguardo volante interior impuso al taquillero de Nicoya, Federico Apestezar, por falta de patentes de taquilla y tercena á la vista. 10-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Jiménez, impuso al taquillero de Siquirres, E. Huber, por falta de depósito de licor. 5-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Jiménez, impuso al taquillero de "El Porvenir", F. E. Bourcy, por falta de licor y patentes á la vista. 10-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Jiménez, impuso al taquillero de "Dos Novillos", G. Johnson, por falta de patentes á la vista. 5-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Jiménez, impuso al taquillero de "Dos Novillos", R. Dasdale, por falta de depósito de licor. 5-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Jiménez, impuso al taquillero de Parismina Ernesto Peña, por falta de depósito de licor. 5-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Jiménez, impuso al taquillero de "Guásimo", F. Hultinson, por falta de depósito de licor. 5-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Jiménez, impuso al taquillero de Santa Clara, Joseph Dohaney, por falta de depósito de licor. 5-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Limón, impuso al taquillero de dicho lugar, Robert Campbell, por abrir su establecimiento á horas incompetentes. 5-00
 Julio 17. El Jefe del Resguardo volante interior de Limón, impuso al taquillero de dicho lugar, Augusto Wallen, por abrir su establecimiento á horas incompetentes. 5-00

Julio 26. El Jefe del Resguardo volante interior de Limón, impuso al taquillero de dicho lugar, W. Walker, por falta de depósito de licor. 5-00

Julio 28. El Jefe del Resguardo volante interior de la Boca de la Barranca, impuso al taquillero de Esparta, Francisco Roger, por falta de depósito de licor. 5-00
 \$ 85-00

Estas cantidades han sido enteradas en la Jefatura de Sección del Sello Nacional, con las ordenes números 247, 258, 261, 63, y 264 de 18, 25, 28, 29 y 31 de Julio.

Inspección General de Hacienda.—San José, 1º de Agosto de 1891.

V. J. Gólcher.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMÓN.

4 de Agosto.

A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. "Pará" con destino á Colón, al mando de su capitán J. H. Jellicoe, 110 tripulantes y 2295 toneladas de registro. Pasajeros: señora María Durán é hija, Geohaid Jager, Mr. Bacon y 50 sobre cubierta. Carga: veintiocho (28) sacos papas, ciento diez (110) tortugas y una caja plantas del país. Correspondencia siete (7) sacos y dos (2) paquetes Despachado por la Compañía de Agencias.

4 de Agosto.

A las 5.50 fondeó el vapor noruego "Holguín" procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, al mando de su capitán A. F. Anderson, 17 tripulantes y 513 toneladas de registro. Pasajeros: Miguel Macaya, Miss Macaya, Miss Celina Macaya, M. Menlens, J. J. Ross, John Margemiss, J. Cedroderg, G. H. Attrenson y G. J. Alvey. Carga: seiscientos cinco (605) bultos. Correspondencia: diez y siete sacos (17). Consignado á C. F. Willis.

7 de Agosto.

Hoy á las 9.30 a. m. fondeó el vapor colombiano "Elvira", de 221 toneladas, procedente de Chiriquí, con 2 días de navegación, 24 tripulantes y consignado a su capitán Saunders. Pasajeros: Liborio Mata, Francº Moreno, Felicia Zamudio y Carmen Aruaz. Carga: 100 novillos y 2 caballos.

7 de Agosto.

Anoche á las 8 fondeó el vapor colombiano "Alice", de 204 toneladas, procedente de David, con 2 días de navegación, 19 tripulantes y consignado á su capitán Frates. Pasajeros: Rafael Paris y Manuel Quintero. Carga 160 novillos, 49 cerdos, 8 caballos, 13 sacos almidón, 3 sacos frijoles, 60 sacos arroz, 3 bultos carne y un bulto carey.

8 de Agosto.

Hoy á las 11-- 15 a. m. zarpó para Chiriquí el vapor colombiano "Elvira" de 221 toneladas, 24 tripulantes; despachado por su capitán Saunders y sin pasajeros ni carga.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos de la tarde del diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados: Jiménez (don Ricardo), Carranza, Argüello, Alvarado, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Artº 1º

Se nombró para Alcalde segundo suplente interino de la ciudad de Heredia á don Rosendo Segreda, en subrogación del propietario don Tranquilino Ulloa, durante la vacación que se le ha concedido.

Art. 2º

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Juez de 1ª Instancia de la provincia de Heredia en don Ramón Meza para subrogar á su Prosecretario don José María González, durante la vacación que le corresponde.

Art. 3º

Se aprobó igualmente el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde 1º de la ciudad de Liberia en don Ramón S. Flores, en reemplazo de su Secretario don Manuel Vega, á quien se destituyó de su destino, y mientras consigue una persona apta para desempeñar la Secretaría.

Artº 4º

Tomado en consideración el memorial de Abelino Cordero Chaves en que solicita se comute por multa la pena de arresto impuesta á su hijo Amadeo Cordero, por el delito de atentado contra la autoridad, y con vista del proceso respectivo se acordó informar al Poder Ejecutivo en sentido favorable, debiendo hacerse la regulación respectiva de acuerdo con el artículo 31 en relación con el 109 del Código Penal.

Art. 5º

Traído á la vista el memorial de Ildefonso Fernández, condenado por el crimen de homicidio, en que pide se le rebaje más de la quinta parte de su pena, la cual se le disminuyó en aquella cantidad por acuerdo número 11 de 30 de Julio del año próximo pasado, según aparece de los informes recabados, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es á él á quien corresponde decidir sobre la cantidad de la rebaja.

Art. 6º

Tomados en consideración los informes dados por el Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador de San Lucas en las solicitudes de Ramón Ramírez Cortés y Manuel Cascante para que se les rebaje la pena que se les impuso por los delitos de hurto y abigeato, respectivamente, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es procedente la rebaja, por encontrarse los reos en el caso del artículo 111 del Código penal.

Art. 7º

Vista la solicitud de Francisco Pérez Zamora para que se le comute la pena que está descontando por amenazas de atentado, y con presencia del dictamen médico-forense que acompaña, se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo

Terminó la sesión.

R cardo Jiménez.—Cipriano Soto,
 cretario.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos y media de la tarde del dieciséis de Junio de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, (don Ricardo) Carranza, Argüello, Alvarado, Trejos, Herrera, Jiménez, (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero

Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º

Se mandaron archivar los oficios de los jueces de primera instancia de las provincias de Cartago y Alajuela, en que dan cuenta de haber concedido vacación y licencia, por veinte días, respectivamente, á los alcaldes 1º de la ciudad de Cartago y único de la villa de Grecia, y de haber llamado á los correspondientes suplentes al ejercicio de sus funciones.

Art. 3º

Visto el memorial del Licenciado don Francisco María Fuentes, en que solicita autorización para continuar ejerciendo las funciones de Notario Público, en virtud de haber dejado de ser Fiscal Específico de Guerra, se acordó de conformidad.

Artº 4º

Con presencia de lo expuesto en el artículo anterior se dispuso incluir de nuevo en la lista de Concejales el Licenciado don Francisco María Fuentes.

Artº 5º

Con vista de la terna respectiva, se nombró para Secretario de la alcaldía única de Santa Cruz, á don Manuel Andrade.

Artº 6º

Se aceptaron las renunciaciones presentadas por los señores don Luis Vargas y don Manuel Argüello de Vars, de los destinos de Prosecretario,—primer escribiente,—y segundo escribiente, respectivamente, del Juzgado primero Civil de esta provincia, y se nombró en reemplazo del primero á don Emilio Pacheco y del segundo á don Luis Dávila y se aprobó la subrogación, hecha con éste, del señor Vargas desde el once de este mes.

Artº 7º

Se aceptaron sus renunciaciones á los señores don Manuel Monje Zúñiga y don Dionisio Naranjo de los destinos de Secretarios de las alcaldías de Farraza y San Ramón, respectivamente, y con vista de las ternas de ley se nombró en reemplazo del primero á don Víctor Manuel Sanabria, y del segundo á don Francisco Gámez Hoyos.

Artº 8º

Visto el oficio del Juez del Crimen de la provincia de Alajuela en que manifiesta que los reos Ramón y Miguel González Jiménez han licitado en la visita de cárcel del trece de este mes los veinte centavos diarios para comprar sus alentos, por ser pobres; que habiendo puesto en conocimiento del Gobernador de la provincia tal solicitud, este le contestó que había ordenado que los dichos reos justificaran sus verdaderamente pobres para satisfacer sus deseos; que esta resolución no le parece justa, porque mientras se efectúa la comprobación están los reos sufriendo hambre; que el Municipio nada pierde dando los veinte centavos á los reos, ya sean pobres ó no, puesto que al salir de la Cárcel se les exige la devolución de lo que hayan recibido, y en caso que ésta no pueda hacerse por algún motivo, ha sido como tumbare que el Municipio de donde es vecin el reo reintegre al Municipio dador las cantidades que haya uplido, se acordó: que siendo justo lo manifestado por el Juez se ponga lo mismo en conocimiento del Poder Ejecutivo para que se resuelva lo que estime conveniente.

Artº 9

Tomadas en consideración las actas de las visitas de cárceles practicadas por el Juez del Crimen de esta provincia el 6 y 13 de este mes, y manifestando el Magistrado Serrano que aquellas han sido remitidas á este Tribunal para que resuelva lo que tenga á bien acerca de las observaciones que hace dicho Juez sobre las malas condiciones higiénicas de la Cárcel de varones; lo conveniente que sería que el Médico del pueblo visitase diariamente ese establecimiento y la Casa de Reclusión y que se cambiase el sistema de alimentación que se da á los presos y detenidos, se acordó: transcribir al Poder Ejecutivo lo referente á esos puntos para que resuelva lo que estime conveniente.

Terminó la sesión.

R cardo Jiménez.—Cipriano Soto,
 Secretario.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

RAMÓN GARCÍA, Alcalde segundo de este cantón,

Ante esta autoridad se ha presentado José Bejarano, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Bárbara de Pavas de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, de superficie plana, habido por compra á Frutos Bejarano hace más de diez años, situado en Santa Bárbara de Pavas dicha, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Vicente Solano; al Sur, calle en medio, con la plaza pública del barrio dicho; Este, propiedad de Francisco Arce; y Oeste, ídem, de Juan Bustamante; vale próximamente cincuenta pesos, y no pesa sobre ella ningún gravamen.

Se publica el presente para que las personas que se crean con algún derecho en la finca antes deslindada, comparezcan á este despacho á deducirlo con arreglo á derecho, en el término de treinta días hábiles que al efecto se señala.

Alcaldía segunda. San José, 6 de Agosto de 1891.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña,
 Srio.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Fernando Salazar y Villanueva, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecinueve del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

3 v. 1. Florentino Monje, Srío.

LUIS MUÑOZ RIVERA, Alcalde segundo de la villa de Escasú, residente en esta aldea.

Hace saber que á su despacho se ha presentado el señor José de Jesús Portas Montero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta aldea, solicitando información supletoria de tres fincas sitas en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, las que se describen así: Primera; Terreno de potrero como de dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Fabián Carvajal; Sur, calle en medio, propiedad de la sucesión de Cipriano Vargas; Este, ídem de Andrés Sibaja; y Oeste, calle en medio, propiedad del presentado. Segunda; terreno cultivado de caña de azúcar, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Manuel Vargas; Sur, propiedad de Fernando Alvarado y Heitor Mora; y Este, calle en medio, propiedad de Silverio Torres. Tercera; Terreno de potrero, constante como de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, con una casa de habitación en el ubicada al lado Noroeste, como de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con su correspondiente sala, tres cuartos, cocina y corredor, lindante: Norte, propiedad de José Francisco Guillén y Matías Castillo, Sur, calle en medio, ídem de Antonia Bonilla; Este, propiedad del solicitante, calle en medio; y Oeste, propiedad de la sucesión de Jesús Peraza, calle en medio. Todas estas fincas están libres de gravamen, y han sido habidas por el petente así: la primera, por compra al señor Nicomedes Rodríguez, y vale mil pesos; la segunda por compra á Juan Miguel Fonseca y vale ciento cincuenta pesos; y la tercera, por dona que le hizo al solicitante su primera esposa Arcadia Vargas, y vale quinientos pesos el terreno; y la casa que ha sido construida á espensas del petente, mil pesos componiendo el terreno y casa una sola finca.

Se publica el presente edicto, para que las personas que tuvieron derechos que deducir respecto á las fincas descritas, se presenten á este despacho á legalizarlos dentro de treinta días término fijado por la ley.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 6 de Agosto de 1891.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srío.

3 v. 1.

Provincia de Alajuela.

Ante mí, RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez de 1ª instancia Civil de esta provincia,

Se ha presentado el señor Francisco Vargas Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno de milpear y montes, constante como de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Jesús de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia, lindante: Norte, con río en medio, con propiedad de la sucesión de Feliciano Vega; Sur, con propiedad de José María Alfaro; Este, con propiedad de María Picado y Juana del mismo apellido; y Oeste, con propiedad del Supremo Gobierno y de Nicolasa González. La adquirió por compra á Eduvigis Picado; y la posee á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción de ningún género, á título de propietario desde hace más de quince años; no tiene gravámenes, y vale cuatrocientos pesos. Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—18 de Marzo de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro, Srío.

3 v. 2.

YO, BENJAMÍN CASTRO SOTO, Alcalde segundo de esta ciudad,

A todos los interesados en la mortuoria de Jacinto Chaverri Sánchez, hago saber que se han señalado los Jueces del día martes once del entrante mes de Agosto para una reunión general que se verificará en este despacho, á fin de conocer del inventario y avalúo practicados y de nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—22 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

3 v. 1. Anselmo Calvo.

Ante mí se ha presentado Patrocinio Rodríguez Chaverri, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Oeste de este cantón, albacea en la mortuoria de Águeda Chaverri Sánchez, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó dicha señora con Nicolás Rodríguez Araya, un terreno cultivado en parte de caña de azúcar y la otra parte de pastos, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte quebrada de "Doña Ana" en medio, terreno de Saturnino González; Sur, calle en medio, ídem de don Juan Rojas Alfaro; Este, ídem de Juan Rojas Alfaro, Juan Rojas Fuertes y Domingo Castillo; y Oeste, ídem de José Rodríguez; mide el terreno seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y la casa, siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. El terreno fué adquirido por compra que hizo la sociedad conyugal á la Municipalidad de este cantón, y la casa por haberla construido á sus expensas dicha sociedad.—Esta finca no tiene gravamen y vale ochocientos pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—30 de Julio de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro, Srío.

3—2.

Convoco á todos los herederos, acreedores y legatarios interesados en la mortuoria de Reyes Delgado Piedra, á una reunión general que se verificará en este despacho á las doce del día martes diez y ocho del entrante mes de Agosto, á fin de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—30 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3 v. 3.

Ante mí se ha presentado Agustín Murillo Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santo Domingo de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, cultivado de pastos en parte y en parte sin cultivo, con una casa en él ubicada, sito en el punto llamado el "Mastate" del barrio de Santo Domingo, distrito de la villa de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, quebrada del "Guayabal" en medio, terreno de Rafael María Mora; Sur, calle pública en medio, ídem de Cipriano González, y sin calle pública en medio, ídem de Prudencio Murillo; Este, terreno de Rafael María Mora; y Oeste, ídem de Manuel del Pilar Zumbado y Prudencio Murillo. Mide el terreno nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y la casa, ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca siendo soltero por herencia de sus padres Bernardo Murillo y María del Rosario Soto; no tiene gravamen y vale quinientos pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía de San Mateo.—31 de Julio de 1891.

EZEQUIEL ARCE.

Fidel Quesada.—J. González H.

3—3.

Provincia de Cartago.

Convócase de nuevo á todos los intere-

sados en el juicio de insolvencia de Egidio Negrini á una junta que se verificará á la una de la tarde del diecisiete de este mes, con objeto de que digan sobre reconocimiento de créditos y para que nombren curador.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—4 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Rollán, Prosrío.

3 v. 1.

Cito y emplazo con noventa días á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de del que fué don José M. Oreainmo y Oreainmo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho dentro del término expresado á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Doña Juana Sáenz y Llorente, nombrada albacea testamentaria en la mortuoria dicha ha entrado en ejercicio de su cargo con fecha de ayer.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—6 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

Provincia de Heredia.

PÍO MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

Á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Camacho Trejos, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de las fincas siguientes: primera: terreno de siete hectáreas, y veinticuatro centiáreas, quebrado y de figura regular, situado en el punto llamado el Inglés, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte y Este, con montañas de vecinos; Sur, río de las "Ciruelas" en medio, con terreno de Juan Cordero; y Oeste, con ídem, de Pascual Sancho; esta finca está inculta, no tiene gravámenes, vale trescientos pesos y la adquirió por compra á Juan Campos y Gregorio Herrera.

Segunda: terreno de cinco hectáreas, siete áreas, y noventa y cuatro centiáreas, cultivado parte de maíz, y parte de montaña, quebrado y de figura regular, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior finca, y lindante: Norte, camino en medio, con propiedad de Raimundo Córdoba; Sur, río las Ciruelas, en medio, con ídem de Dámaso Marín; Este, ídem de Pascual Sancho; y Oeste, con ídem de José María Ulate; no tiene gravámenes, la adquirió por compra á Baltasar Rodríguez y vale doscientos pesos.

Las personas que se creyeren con derecho á los inmuebles descritos, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Alcaldía única de Barba, 1º de Agosto de 1891.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, Srío.

3 2

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

Cita con quince días que se empezarán á correr después de la última publicación del presente edicto, á todos los que se crean con derecho á que se les nombre tutor de los menores Eligio y Juan, hijos legítimos de los finados Leandro Gutiérrez y Antonia Arias, para que concurran á esta oficina con objeto de hacer valer sus derechos.

Juzgado Civil de Heredia.—29 de Julio de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3 v. 2

La señora Vicenta Hernández Matamoros, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, ha solicitado en este Juzgado, se mande inscribir en nombre de ella, en el Registro de la Propiedad la justificación que al efecto ha promovido acerca de la posesión que por más de veinte años ha ejercido en la finca que se describe así: casa de habitación como de once metros de frente, por catorce de fondo, construcción de adobes, madera labrada y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, figura irregular como de trece áreas y once centiáreas, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Lindante: por el Norte, calle pública en medio, con propiedades de Baltasara Ramírez, José

Matamoros, José, Baltasara y Juana Matamoros por el Sur, con ídem de Rafael Bonilla y Ramona Acosta; por el Este, ídem de Francisco Vargas, calle pública en medio; y por el Oeste, con ídem de Fermín Alpizar.—Vale esta finca doscientos veintidós pesos; está libre de gravámenes y la hubo la señora Hernández, en pago de su aporte á matrimonio á la división de bienes practicada á la muerte de su primer esposo Félix Montoya. Eijo, pues, el término de treinta días para que dentro de él los que tengan derechos en la finca descrita, comparezcan á reclamarlos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 29 de Julio de 1891.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

3 3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Domitila Montero Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario practicado y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba. 5 de Agosto de 1891.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, Srío.

3 v. 1

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el Fiscal Municipal don Manuel Peraza y Venegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando á nombre del Municipio de este cantón, título posesorio del inmueble siguiente: hace más de treinta años que posee una legua cuadrada en los cerros de Esparta; hoy barrio de San Jerónimo, distrito de Esparta, cantón único de la Comarca de Puntarenas; constante de mil setecientas cuarenta y siete hectáreas y veinticuatro áreas; lindante: al Norte, con terrenos denunciados por don Vicente Cruz; al Sur, con el río Barranca y terrenos de don Antonio Jurado; al Este, con el mismo río Barranca; y al Oeste, con el sitio de Santa Bárbara, perteneciente á la sucesión del finado Manuel Herrera.

La legua ya descrita la adquirió el Municipio por donación que le hizo el Supremo Gobierno; no tiene gravámenes, está libre de cargas reales, y vale próximamente cinco mil pesos. Se publica este edicto, para que las personas, que se crean con algún derecho, se presenten en este despacho á legalizarlo en el término de treinta días que se contará desde la publicación de este edicto.

Alcaldía única de Esparta, 31 de Julio de 1891.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera, Srío.

3v—2.

EDICTO.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Juana Espinosa y Machado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Casa y solar situados en el distrito Oeste, cantón único de esta comarca, en la calle de la Estación, que mide de frente treinta y un metros por cuarenta de fondo, y la casa seis metros ochenta centímetros de frente por siete metros ochenta centímetros de fondo, con su correspondiente cocina inmediata á la casa, que mide seis metros de largo por cuatro de ancho, lindante: Norte, con solar desocupado ó sea vacío; Sur, calle de la estación en medio, casa y solar de don Jesús Espinosa; Este, casa y solar del señor Carmen Silva y Caño; y Oeste, calle que va al Estero, en medio, casa y solar de Pío Hernández; no tiene gravamen, vale quinientos pesos y lo adquirió por adjudicación que de dicho solar le hizo el Municipio de este cantón, haciendo más de diez años que lo posee. Los que se crean con algún derecho en esta solicitud, se presentarán á legalizarlo en este despacho dentro de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado Civil y del Crimen en 1ª instancia de Puntarenas.—28 de Julio de 1891.

SALV. JIRON.

Carlos Miranda, Srío.

3 3

Con noventa días de término llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios e interesados en la mortuoria de la señora María Flores y Onlóñez, que fué mayor de e-

dad, soltera, de oficios domésticos, natural de la República de Honduras y de este vecindario, para que se presenten en este despacho a legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda; y se hace constar que el señor Jesús Montero y Ocampo, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, es albacea provisional en esta mortuoria en virtud de haber aceptado el cargo y prestado el juramento de ley en esta fecha.

Alcaldía única de Puntarenas.—10 de Julio de 1891.

FELIPE ARCE B.
Leontz Castro.
Srto.

Depósitos judiciales.

Conocimiento del movimiento de depósitos judiciales habido en el Juzgado primero civil en primer instancia de esta provincia durante el mes de Junio de 1891.

1891	DEBE.	HABER.
Junio 1º	A salido mes anterior... \$ 28428-00	
Junio 4	Giro n° 4226, depósito hecho por doña Mercedes Bonilla, para responder a mortuoria de su esposo don Juan Fernández..... 6627-40	
Junio 4	Giro n° 3991, depósito hecho por don Ceferino Segura para responder a productos de las fincas inventariadas en mortuoria de Miguel Rivera, pues aunque dice que era para responder a remate, así no debe entenderse... 80-00	
Junio 5	Giro n° 4220, depósito por Goicochea & Compañía para responder a embargo contra Vidal Ramírez..... 53-40	
Junio 5	Giro n° 4230, depositado por José Vigne, para responder a embargo contra Emilio Bilen..... 60-00	
Junio 9	Giro n° 4233, depositado por don Pánfilo Valverde para responder a embargo contra Ignacio Rodó y Ana Parés de Rodó..... 100-10	
Junio 9	Giro n° 4236, depositado por la albacea de la mortuoria de don Juan Fernández para responder en la misma... 5400-00	
Junio 12	Giro n° 4240, depósito hecho por don Pantaleón Córdoba, para responder en mortuoria de Juan Fernández..... 5300-00	
Junio 18	Giro n° 4248, depósito hecho por don Matías Trejos, para responder en mortuoria de Petronila Chaves..... 15-25	
Junio 19	Giro n° 4252, depósito hecho por don Miguel Pacheco para responder en mortuoria de Juan Fernández..... 300-00	
Junio 23	Giro n° 4255, depósito hecho por don Jacinto Mora Castro, para responder a embargo de Juan Andrés Díaz..... 24-50	
	\$ 46389-65	
1891.		HABER.
Junio 9	Giro n° 4226, endosado entregado a don Emiliano Fernández como depósito existente en mortuoria de Juan Fernández..... \$ 6627-40	
Junio 12	Giro n° 4236, endosado y entregado a don Pantaleón Córdoba, como depósito existente en mortuoria de Juan Fernández..... 5400-00	
Junio 13	Giro n° 4233, endosado y entregado a don Juan Avendaño como depósito en el embargo pedido por don Pánfilo Valverde, contra Ignacio Rodó y señora.... 100-10	
Junio 19	Giro n° 4240, endosado y entregado a don Miguel Pacheco como apoderado de doña Mercedes Bonilla de Fernández, como depósito existente en la mortuoria de don Juan Fernández..... 5300-00	
Junio 27	Giro n° 4177, endosado y entregado a don Marcelino Pacheco como depósito en el embargo pedido por Pedro Terrés a Isidro Ureña..... 100-00	
Junio 29	Giro n° 3807, endosado y entregado a Cayetano Bermúdez como depósito que hizo para responder en embargo pedido contra Juan Andrés Díaz..... 100-00	
Junio 29	Giro n° 3753, endosado y entregado a don Faustino Montes de Oca como depósito en la mortuoria de Nicolsa Granados..... 379-65	
Junio 30	Giro n° 4232, endosado y entregado al presbítero don Moisés Ramírez, como depósito en mortuoria de don Juan Fernández..... 500-00	
	Saldo existente en caja..... 28072-50	
	\$ 46389-65	

Juzgado 1º civil en 1ª instancia. San José, 8 de Julio de 1891.

Juan J. Meléndez,
Srto.

NOTA.—El Secretario del Juzgado primero civil de esta provincia me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las alcaldías de Escasú y Santa Ana, durante el mes de Junio del año en curso.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Julio de 1891.

CIPRIANO SOTO.

Copia de las cuentas de depósitos judiciales llevadas por la Secretaría del Juzgado 2º civil de esta provincia en el mes de Junio proximo pasado.

1891	DEBE.	HABER.
Junio 4	A giro número 4225 contra el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don Rafael Pacheco; pertenece a la mortuoria de María Castro, por valor de..... \$ 342-75	
Junio 5	A giro número 4231, contra el Banco de Costa Rica, depositado por don Isidro María Calderón, para responder a un remate en bienes de Julián Vázquez que contra él sigue don Carlos J. Silva por valor de..... 67-23	
Junio 9	A giro número 4237, contra el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don Carlos Sáenz, pertenece al juicio que sigue don José María Figueroa, contra Andrés del Valle por valor de..... 476-85	
Junio 15	A giro número 4243, contra el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por el señor José Castro Retana, para responder a remate verificado en la mortuoria de Elena Rancheyt y Borché por valor de..... 1000-00	
Junio 19	A giro número 4245, contra el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por doña Rafaela Conejo de Casal, pertenece a embargo que sigue dicha señora contra Ramona Macís y Manuel Arce por valor de..... 60-00	
Junio 19	A giro número 4239, contra el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por la señora Rafaela Conejo de Casal, pertenece al embargo que ella sigue contra Ramona Macís y Manuel Arce, por valor de..... 40-00	
Junio 26	A giro número 4262, contra el Banco de Costa Rica, depósito efectuado por don Enrique Solera, pertenece al remate verificado en las diligencias de venta de una finca pedida por las señoras Guardia, por valor de... 54-48	
1891		HABER.
Junio 4	Por cancelación del giro número 4216, contra el Banco de Costa Rica; por valor de \$ 1279-60 de cuya cantidad se entrega al señor José Sánchez, la cantidad de \$ 936-85 quedando el resto depositado en el Banco de Costa Rica, por valor de..... 1 9-60	
Junio 5	Por cancelación de los giros números 4060 y 4069, por valor de \$ 100 el primero y \$ 1310 el segundo de cuya cantidad se entregan a don Isidro María C. la cantidad de \$ 7342 y el resto de \$ 67 queda depositado en el Banco de Costa Rica, pertenece a remate verificado en el juicio Carlos Silva contra Agustín Vázquez; fueron hechos los depósitos el 27 y el 29 de Febrero del corriente año, todo por valor de..... 1410-00	
Junio 9	Por retiro del giro número 4222, entregado al Licenciado don Carlos Sáenz. Entregado \$ 853-15 y el resto \$ 476-65, queda depositado en este Juzgado; pertenece al juicio que sigue don José María Figueroa contra Andrés del Valle. Fué hecho el depósito el 30 de Mayo del corriente año, todo por valor de..... 1330-00	
Junio 11	En esta fecha de orden del Juez civil de Puntarenas a quien compete hoy el conocimiento del concurso "Juan Suñol" se entrega cancelado a don Matías Trejos González el recibo n° 2623 del Banco de la Unión por la suma de tres mil ochocientos diez y nueve pesos cincuenta y dos centavos, que según partida n° 166 de este libro de depósito la Compañía de Agencias de Costa Rica como producto de venta de varias mercaderías pertenecientes a dicho concurso. La orden consta en el telegrama que se agrega y el recipiente firma para constancia, todo por valor de..... (f) Marcel Brenes.—(f) Matías Trejos.—(f) Florentino Monje, Secretario. 3819-50	
Junio 23	Por retiro del giro n° 3000, entregado a don Manuel Fernández. Pertenece al juicio de embargo seguido por Federico Medcalf contra León Laprade; fué hecho el depósito el 25 de Octubre del año 1889, por valor de..... 334-40	
Junio 26	Por retiro del giro número 90, entregado al doctor don José María Soto. Pertenece	

a las diligencias de venta de una finca pedida por las señoras Guardias. Fué hecho el depósito el 9 de Mayo del corriente año; por valor de..... 475-00

Junio 30. Por retiro del giro número 4252, entregado a don Leopoldo Arce. Pertenece a un remate verificado en las diligencias de venta de una finca pedida por las señoras Guardias. Fué hecho el depósito el 26 de Junio en curso, por valor de..... 54-48

Junio 30. Por retiro del giro número 28, entregado a don Leopoldo Arce. Pertenece a un remate verificado en las diligencias de venta de una finca pedida por las señoras Guardias, este giro es la décima parte del valor del remate. Fué hecho el depósito el 7 de Mayo del año en curso, por valor de..... 50-00

Secretaría del Juzgado 2º civil. San José 15 de Julio de 1891.

FLORENTINO MONJE,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACIÓN.

Los días 16, 17, y 18 del mes corriente, son los designados para las fiestas cívicas de esta ciudad. A nombre del Municipio me permito invitar a todos los vecinos de las demás provincias, para que con su presencia contribuyan a dar mayor realce a estas festividades.

Gobernación de la provincia de Cartago.—4 de Agosto de 1891.

ALEJANDRO GUZMÁN.

LICITACIÓN.

Necesitándose en esta ciudad un mercado por el estilo de los de Cartago y Heredia, la Municipalidad ha dispuesto que se convoquen licitadores con tal objeto, señalando como término para presentar propuestas, de la fecha al 30 de Setiembre. Se tomarán como base los contratos celebrados en aquellos cantones. Las propuestas se dirigirán a esta Gobernación, reservándose ésta el derecho de aceptar la más conveniente.

Gobernación de la provincia de A-lajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE,
AVISO.

Habiéndose señalado por la Corporación Municipal de esta ciudad la plaza situada al Este del Panteón para la venta de carretadas de leña, evitando así que vaguen por las calles, se previene a los comerciantes de este artículo, que dentro del término de 30 días después de la publicación de esta orden, deben concurrir a la plaza dicha, bajo la pena de imponérseles la multa que la ley establece a los que desobedecen.

Gobernación de la provincia de A-lajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE
AVISO.

En virtud de estar en mal estado el edificio llado "Mesón," la Municipalidad ha dispuesto señalar provisionalmente para el mercado semanal en esta ciudad, la plaza principal.

Gobernación de la provincia de A-lajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.
LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para que dentro de 30 días presenten a esta Gober-

nación propuestas para el establecimiento del alumbrado público, eléctrico, en esta ciudad. Las propuestas serán visadas por la Municipalidad, para aceptar la que más convenga.

Gobernación de la provincia de A-lajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el fondo de esta ciudad los animales siguientes:

- Julio 7. Un caballo rosillo, pequeño, con lucero en la frente, unas pintas blancas en las costillas y mostrenco.
 - 9. Un novillo zardo, de regular tamaño, cachos al tiro, y marcado en el anca derecha, con un fierro desconocido (untenedor de tres dientes.)
 - 10. Una vaca encerrada, pequeña, acchi-bajo y marcada en el anca izquierda con el fierro matriculado, en esta Agencia en el año de 1856, de propiedad del señor Juan de Dios Granados, vecino del Mojón. (una V vuelta.)
 - 10. Una yegua mora, de regular tamaño, algo vieja y marcada en el cuarto del lado de montar, con un fierro semejante al matriculado en Cartago en el año 1855, de propiedad del señor Manuel Mata.
 - 10. Una yegua melada azulera, pequeña, chinga y mostrenca.
 - 10. Un caballo refino quemado, de regular tamaño, con una pata blanca, unas pintas blancastambien en los lomos, viejo, son-to y marcado en el cuarto del lado de montar, con un fierro confuso.
 - 13. Un caballo blanco, salpicado, de regular tamaño, herrado de las cuatro patas y marcado en la paleta del lado de montar, con un fierro matriculado en esta Agencia el año 1855, de propiedad del señor José María Aguilar, del Mojón
 - 24. Un caballo blanco, mosqueado, de regular tamaño, viejo, chingo y marcado en la paleta del lado de montar, con un fierro confuso.
 - 31. Una ternera barrosa, pequeña, como de un año de edad y mostrenca.
- Agencia Principal de Policía de San José. 5 de Agosto de 1891.

GREGO FUENTES.

ANUNCIOS

CONSULADO DE ESPAÑA
EN COSTA RICA.

Pongo en conocimiento de los interesados en el ab intestato de don Miguel López y Gil, súbdito español, que el señor licenciado don Máximo Fernández ha sido encargado por este Consulado para entender en todas las gestiones relativas a dicho ab intestato.

San José, 30 de Julio de 1891.

El Cónsul de S. M.,
ADRIÁN COLLADO.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que en la Tesorería respectiva está la cantidad de \$ 7,500 destinada para hacer frente al pago de los números que resulten premiados en el sorteo próximo del domingo 9 del corriente.

San José, 5 de Agosto de 1891.

DEMETRIO IGLESIAS,
Inspector.

3 v. 2.

AVISO.

He trasladado mi oficina al número 390, 7ª Avenida, Oeste.

ANGEL ANSELMO CASTRO.
Abogado y Notario.

5—2 at,

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Julio de 1931.

NOMBRE	Edad	ESTADO	PROFESION	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	Pena la ley	Fecha del juzgamiento.
Natividad Parra	36	Casado	Tostadero	C. R.	San José	Faltas á la Policía.	\$ 2.00 multa	Julio 12
Rafael Elizondo Montes	30	Soltero	Sastre	"	"	"	2.00	12
Melani Victor Pichinani	24	"	Cocheo	Italia	"	Maltrato á un caballo	2.00	12
Alonso Henry Fruman	25	"	Carpintero	Inglaterra	"	Hurto menor	10.00	12
Francisco Ramírez Miranda	22	"	Doméstico	C. R.	"	Escándalo	2.00	2
Félix Echeverría Zeledón	25	"	Tenedor de libros	"	"	Faltas á la Policía.	1.00	2
José Obando Mora	29	"	Artista	"	"	Portación de arma	10.00	2
Juan Hernández Rojas	48	Casado	Comerciante	"	"	Escándalo	arresto 10 días	4
Perfecto Cascante	20	Soltero	Jornalero	"	San Isidro	Hurto menor	15.00 multa	4
Juan Torres Abarca	20	"	"	"	San José	Faltas á la Policía.	3.00	5
Francisco Uras Sivas	23	"	Doméstico	"	"	"	5.00	5
José M ^a Zamora Ureña	48	Casado	Jornalero	"	La Unión	Faltas á la moral pública	2.00	5
Rodolfo Castro Umaña	21	Soltero	Sastre	"	San José	Maltrato de obra	5.00	6
Alejandro Bery Badalfor	43	Viudo	Herrero	Inglaterra	"	Faltas á la moral pública	1.00	6
Antonio Abarca Montoya	40	Casado	Agricultor.	C. R.	"	Faltas á la Policía	5.00	6
Rafael Cordero Brenes	45	"	Albañil	"	"	"	5.00	6
Cornelio Peraza Torres	25	Soltero	"	"	"	Maltrato de obra	5.00	6
Domingo Montero Rojas	30	"	"	"	"	Reña	3.00	6
Rosario Gutiérrez Garro	37	"	"	"	"	"	3.00	6
Paulino Mora Mora	39	"	"	"	"	"	3.00	6
José Jiménez Campos	23	Casado	Jornalero	"	Mata Redonda	Escándalo	5.00	6
José Vargas	12	Soltero	Artista	"	San José	"	2.00	6
Asunción Méndez Soto	17	"	Albañil	"	"	"	2.00	6
Jesús Rojas Quirós	23	Casado	Pintor	"	"	"	2.00	6
Dionisio Ardón Medina	23	"	Cantero	"	Cartago	"	2.00	6
Lucas Chaves Montoya	50	"	Zapatero	"	San José	"	3.00	6
Rosendo Fajardo Sosa	40	Soltero	Panadero	"	"	"	2.00	6
Ricardo Chacón Valverde	21	"	"	Nicaragua	"	Lesiones leves	10.00	6
Mateo Cubero Madrigal	64	"	Carpintero	C. R.	"	Escándalo	3.00	6
Rafael Araya Carvajal	29	Viudo	Agricultor.	"	"	"	3.00	6
Ramón Mabisca	22	Casado	Jornalero	"	"	Maltrato de obra	5.00	6
Jesús Brenes Guillén	36	Soltero	Negociante	"	"	Faltas á la Policía	5.00	6
Antonio Chaves Castro	45	Casado	Jornalero	"	San Vicente	Faltas á la moral y á la P.	5.00	6
Ángel Torres Jiménez	44	"	"	"	"	Desobediencia	5.00	6
Fulgencio Buitrago	33	"	"	"	Guadalupe	Escándalo doméstico	10.00	6
Rafael Lavalle Roque	39	Soltero	Zapatero	Colombia	San José	Portación arma	10.00	7
Marcelino Castro Vargas	33	"	Jornalero	Cuba	"	Escándalo.	1.00	7
Basilio Quesada Madrigal	45	"	"	C. R.	"	"	1.00	7
John Nelson	24	Casado	Albañil	"	"	Escándalo doméstico	5.00	7
Emilio Granados Morales	18	Soltero	Carpintero	Suiza	"	Escándalo y maltrato	10.00	7
Jesús Brenes Guillén	36	"	Tipógrafo	C. R.	"	"	2.00	7
Felini Victori	20	Casado	Negociante	"	"	"	2.00	7
Pedro Morales Cruz	50	Soltero	Jornalero	Italia	"	"	2.00	8
María Mora Rojas	37	"	Mendigo	C. R.	"	Injurias leves	10.00	8
Francisco Quesada González	26	"	Doméstico	"	"	Lesiones leves	5.00	9
Pascual Campos Hidalgo	30	"	Carpintero	Guatemala	"	Faltas á la moral	10.00	9
Luis Gallardo	20	"	Comerciante	Cuba	"	Maltrato de obra.	5.00	9
Pedro Fernández Prado	47	Casado	Jornalero.	Colombia	"	"	5.00	9
Matías Salazar	35	"	Albañil	C. R.	"	Reña.	3.00	10
Salvador Muñoz	50	"	Sastre	"	"	Desobediencia	2.00	10
Vicente Campos	44	"	Agricultor.	"	"	Faltas á la moral	2.00	10
Isidro Cascante Chaves	43	Soltero	Albañil	Salvador	Grecia	Escándalo	4.00	10
Pedro Mora Mora	22	Casado	Jornalero.	C. R.	San José	Maltrato de obra.	10.00	12
Francisco Duarte Cortés	22	Soltero	"	"	San Isidro	Escándalo	4.00	12
José M ^a Alpizar Guzmán	36	"	"	"	San José	"	4.00	12
José Zelaya Rodríguez	38	Casado	"	"	"	Portación arma	10.00	12
Juan Granados Chacón	38	Soltero	"	"	"	Escándalo	3.00	12
Jacinto Solano Vega	26	Casado	Agricultor.	Honduras	"	"	5.00	12
Eugenio Lacayo Gómez	27	"	"	C. R.	Cartago	"	3.00	12
Cipriano Castro Sánchez	44	"	Sombrero	Nicaragua	San Rafael	"	3.00	12
Francisco Ramírez Barrantes	20	Soltero	Albañil	C. R.	San José	"	3.00	13
Francisco Lobo	30	Casado	Agricultor.	"	"	Faltas á la Policía.	3.00	13
Alberto Torres Valverde	22	Soltero	Jornalero	"	"	Escándalo	3.00	13
José M ^a Calvo Mata	45	Casado	"	"	"	Escándalo y faltas	5.00	13
Eulalia Mora Zúñiga	20	Soltero	Empleado público	"	"	"	5.00	14
María Sosa Herrera	60	Soltera	Doméstico	"	"	Portación de arma	10.00	14
Julian Ortiz	39	Viuda	"	"	"	Escándalo	5.00	14
Rafael Rojas Fernández	24	Casado	Panadero	"	"	"	1.00	14
José M ^a Zúñiga	20	Soltero	Jornalero.	"	"	Reña.	3.00	15
Fulgencio Morales Paniagua	28	"	"	"	"	"	3.00	15
Jorge Castro Betana	45	Casado	Carpintero	"	Heredia	Escándalo	3.00	15
Vicente Jiménez Barrantes	mayor	"	Sastre	"	San José	"	3.00	17
Clemente Guzmán Moya	36	"	Jornalero.	"	San Juan	Faltas á la Policía	10.00	17
Abelardo Aragón Molina	54	"	Comerciante	"	Aserri	Lesiones leves	3.00	17
Carlos Calderón	24	Soltero	Agricultor.	Salvador	San José.	Faltas á la Policía	3.00	17
Ricardo Acuña	18	"	Jornalero	C. R.	Cartago	Escándalo	10.00	17
Rafael Lavalle Roque	34	"	Albañil	"	San José.	Lesiones leves	2.00	18
Manuel Porras Chaves	29	"	Jornalero	Cuba	"	Escándalo	15.00	18
Matilde Solís Quesada	35	"	"	C. R.	"	"	3.00	18
Elena Vega Pacheco	24	"	Doméstico.	"	"	Desobediencia	3.00	18
Apolonio Rojas Vargas	35	"	"	"	"	Faltas á la moral	3.00	18
Antonio Arias Ruiz	25	"	Jornalero	"	"	3 ^a reincid ^t en vagancia.	arresto 9 meses	18
Francisco Rojas Vega	19	"	"	Nicaragua	"	Escándalo	3.00 multa	19
Juan Castro Zúñiga	20	"	Destazador	C. R.	"	"	3.00	19
Bernardo Marín Umaña	23	Casado	Albañil	"	"	Faltas á la moral	2.00	19
Rufino Araya Solano	44	Soltero	Jornalero	"	San Isidro	"	3.00	19
Ramón Guzmán Sedeño	35	"	"	"	San Juan	Escándalo y desobediencia	5.00	19
Ponciano Campos Rodríguez	42	Casado	"	"	Heredia	Escándalo	3.00	19
Ignacio Zumbado Saborio	28	Soltero	"	"	Cartago	"	3.00	19
Carlos Nelson Jiménez	21	"	Carpintero	"	San José	Faltas á la Policía	3.00	19
Sergio López Monje	21	"	Herrero	"	"	Escándalo	3.00	20
Rafael Solano Ramírez	22	"	Jornalero.	"	"	Desobediencia	3.00	20
Nicolás González Bejarano	21	"	Albañil	"	"	Escándalo	3.00	20
Ramón Alpizar Alpizar	21	Casado	Carnicero	"	"	Reña	3.00	20
Alberto Torres Valverde	21	Soltero	Albañil	"	"	"	3.00	20
Francisco Osorio Rodríguez	30	"	Jornalero	"	"	Escándalo	10.00	20
Isauro Benedit Pastrana	33	"	Artista	"	"	Maltrato de obra	3.00	21
Marcos Muñoz Carvajal	25	Casado	Zapatero	"	"	Hurto menor	10.00	21
Jenaro Rodríguez Vargas	34	"	Panadero	"	"	"	10.00	21
Miguel Xirinach Pérez	25	Soltero	Sastre	"	"	Faltas á la Policía	4.00	21
Rafael Blanco Mondragón	25	"	Purero	Cuba	"	Escándalo y faltas	5.00	21
Máximo Rojas Rodríguez	26	"	Jornalero.	C. R.	"	Maltrato de obra	arresto 10 días	21
Benito Jiménez	19	Casado	Agricultor.	"	"	Desobediencia	5.00 multa	21
José Ramón Rodríguez J.	34	Soltero	Jornalero	"	"	"	5.00	21
Francisca Avendaño Caldera	62	Casada	Talabartero	Cuba	"	Descuido con los bueyes.	1.00	22
Jesús Quesada	mayor	"	Doméstico	C. R.	"	Portación de arma y faltas	20.00	22
Pedro Calderón Barragán	"	"	Artista	"	"	Faltas á la Policía	5.00	22
Victoriano Naranjo Román	"	"	Jornalero.	"	"	Portación de arma.	10.00	22
Diego Solano Sequiera	42	Viudo	"	"	"	"	10.00	22
Joaquín Flores	40	Soltero	Zapatero	"	Curridabat	Escándalo	5.00	23
Guadalupe Hernández Vargas	23	"	Zapatero	"	Guadalupe	Faltas á la moral	2.00	24
Ventura Arburola Acuña	21	"	Jornalero.	"	San José	Escándalo	4.00	25
Gregorio Barquero León	22	"	Hojalatero	"	"	"	3.00	25
Zacarías Jiménez Jiménez	35	Casado	Albañil	"	"	"	3.00	25
Andrea Ramírez Miranda	35	"	Jornalero.	"	"	"	3.00	25
Claudio Ávila Méndez	30	"	Carnicero	"	"	"	2.00	25
Benjamin Mora Obando	25	"	Doméstico	"	"	"	2.00	25
Abraham Chaves Segura	20	Soltero	Jornalero.	"	San Isidro	Maltrato de obra	5.00	25
Mercedes Romero	32	"	"	"	San José	Hurto menor	10.00	25
Julian Brown	27	"	Pintor	"	"	"	10.00	25
Jesús M ^a Mora Jiménez	30	Casado	Jornalero.	Jamaica	"	Escándalo	4.00	26
Manuel Prendas Castro	26	"	Músico	C. R.	"	Faltas á la moral	5.00	26
Gabriel Calvo Molina	25	Soltero	Cocheo	"	"	Faltas á la Policía	4.00	27
Agustín Marín Gutiérrez	38	Casado	"	"	"	Escándalo	3.00	27
Juan Villalta Chaves	38	"	Agricultor.	"	Guadalupe	Maltrato de obra	3.00	27
Eulalia Mora	20	Solter	Cocheo	"	San José	"	5.00	27
Timoteo Vargas Segura	38	"	Doméstico	"	"	Faltas á la Policía	5.00	27
Jesús Jiménez	20	"	Negociante	"	"	Escándalo	3.00	27
Braudio Hernández Campos	60	Casado	Jornalero	"	"	Vagancia	arresto 4 meses	28
Antonio González Brenes	33	Soltero	Carpintero	"	Zapote	Portación de arma	10.00 multa	28
Salvador Muñoz Mesén	60	"	Panadero	"	San José	Escándalo	3.00	31
			Jornalero	"	Grecia	"	3.00	31

PROVINCIA DE HEREDIA.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE HEREDIA.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Julio de 1891.

NOMBRE.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	F d l lib. de actas	Nº del expediente.	Fecha del juzgamiento.
Valentín Orozco	45	Casado.	Agricultor.	Costarricense.	Centro.	ebriedad y faltas rna.	cinco pesos.	I	2	6 de Julio
Rogelio Alvarado	19	Soltero.	Artesano.	"	"	"	"	I	"	6 "
Celestina Esquivel	19	"	"	"	"	"	1 día arresto	I	"	6 "
Tomás Alvarado	23	"	Jornalero.	"	San Pablo.	"	3 días arresto.	I	2	6 "
José Arce	22	"	"	"	"	desobediencia.	3 " "	I	2	6 "
Guadalupe Flores	25	Casado.	"	"	Centro.	faltas a la policía.	dos pesos	I	2	7 "
Manuel Córdoba	23	"	"	"	San Pablo.	"	dos pesos	I	2	7 "
Manuel Montero	35	"	Carnicero.	"	Centro.	"	diez pesos.	I	4	7 "
Dolores Leal	40	"	Agricultor.	"	Santiago (Alajuela).	portación de arma.	cinco pesos	I	4	10 "
Gregorio Murillo	30	Soltero.	Jornalero.	"	San José.	riña.	21 días arresto.	I	4	10 "
Jerónimo Contreras	27	Casado.	Escribiente.	"	San Rafael	hurto y faltas.	cinco peso	I	4	10 "
Gregoria Ríos	30	"	Oficio doméstico	"	Escasú.	ebriedad y faltas	diez pes	I	4	10 "
Santiago Solís	30	Soltero.	Agricultor.	"	San Pablo.	"	cinco "	I	4	13 "
Rafaela Valerio	30	Soltera.	Oficio doméstico	"	Centro.	portación de arma.	cinco "	I	4	13 "
Andrés Arce	25	"	Artesano	"	"	ebriedad y faltas.	cinco "	I	4	13 "
Juan Peñaranda	30	"	Jornalero.	"	San Rafael.	"	diez "	I	4	13 "
Cornelio Varela	35	Casado.	Pintor.	"	Centro.	"	dos "	I	4	13 "
Tremedal Jiménez	35	"	Jornalero	"	Alajuela.	" y portación.	diez "	I	4	13 "
Alejo Solano	28	"	"	"	Centro.	ebriedad y faltas.	tres "	I	4	14 "
Dolores Lean	40	"	Agricultor.	"	Alajuela.	portación de arma.	cinco "	I	4	14 "
Marcelino Cruz	30	Soltero.	Músico.	"	Centro.	ebriedad y faltas.	dos "	I	4	14 "
Vicente Vindas	25	"	Agricultor	"	San Pablo.	rna.	tres "	I	5	16 "
Manuel Vindas	23	"	"	"	"	ebriedad y faltas.	tres "	I	5	20 "
Cirilo Jiménez	25	Casado.	"	"	San Isidro.	"	cinco "	I	5	20 "
Manuel Vargas	27	Soltero.	Jornalero.	"	Centro.	hurto menor.	10 días arresto.	I	5	20 "
Daniel Quesada	21	"	"	"	"	ebriedad y faltas.	dos pesos	I	5	20 "
Leonardo Zamora	25	"	Panadero	"	"	"	diez pesos.	I	5	20 "
Ramón Chaves	30	Casado.	Jornalero	"	Centro.	"	diez pesos.	I	5	20 "
Antonio Aguilar	35	"	Agricultor.	"	San Pablo.	" y portación de arma.	diez "	2	3	23 "
José Brenes Gómez	40	Viudo.	Jornalero	"	Centro.	portación de arma.	"	I	6	27 "
Pablo García	45	Soltero.	Bombero.	"	"	ebriedad y faltas.	"	I	6	27 "
Ricardo Álvarez	35	"	Jornalero	"	"	"	"	I	6	27 "
Fulgencio Morales	23	"	Artesano	"	"	"	10 días arresto.	I	6	27 "
Alfredo Alvarado	21	"	Escribiente.	"	"	ebriedad y faltas.	un peso	I	6	27 "
José Sánchez (a) desnudo	31	Casado.	Artesano	"	"	desobediencia.	diez pes	I	6	27 "
José Jiménez (a) curucho	40	"	Jornalero	"	"	faltas.	cinco	I	6	30 "
Daniel Quesada	25	Soltero.	"	"	"	"	"	2	7	31 "

Agencia Principal de Policía. Heredia, 31 de Julio de 1891.

JUAN BT^o SÁENZ.

Comarca de Puntarenas.

Registro de Policía de Puntarenas.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Julio de 1891.

NOMBRE.	Edad	ESTADO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA	Folio del libro d actas	Fecha del juzgamiento
Alberto Montero	23	Casado	Artesano	Costarricense	Puntarenas	Ebriedad y faltas a la pol	Multa \$ 5-75	103	Julio
Antonio López	19	Soltero	Agricultor	"	"	"	" 5-75	"	"
Carmen Sánchez	42	"	"	Colombiano	Paquera	"	" 5-00	"	"
Cecilio Calvo	53	Casado	Jornalero	Costarricense	Puerto Escondido	"	" 2-75	"	"
Francisco Jiménez Montes	20	Soltero	"	"	Puntarenas	"	" 2-75	"	"
Pedro Espinosa	24	Casado	"	"	"	Riña y faltas	5 días arresto	"	"
Almanzor Hernández	38	"	"	"	Nicoya	"	Multa 2-75	"	"
Mannel Chavarría	25	Soltero	"	"	Puntarenas	Desobediencia a la policía	Multa 2-75	"	"
José Alvarado	22	"	"	"	"	Riña y faltas	5 días arresto	"	"
Francisco Manzano	30	Casado	Artesano	Español	"	Ebriedad y faltas	Multa 0-75	104	"
Francisco Barrantes	22	Soltero	Jornalero	Costarricense	"	"	" 1-00	"	"
Antonio Martínez	38	"	"	"	"	"	" 1-00	"	"
Mercedes Ortiz	20	"	"	"	"	"	" 2-00	105	"
Macario Gutiérrez	24	"	"	"	"	"	" 5-75	"	"
Francisco Berdugo	30	"	"	Mexicano	"	"	" 1-75	"	"
Nemesio Navarrete	26	"	"	Costarricense	Paquera	Portación de arma	" 10-75	"	"
Tomás Barahona	28	"	Agricultor	Nicaragüense	"	Ebriedad y faltas	" 5-00	"	"
Ensebio Bonilla	35	"	Jornalero	Costarricense	Puntarenas	Portación de arma	10 días arresto	"	"
Dolores Coronado	30	"	"	"	"	Deuda por trabajo	15 "	"	"
Ventura Castillo	38	"	Artesano	Colombiano	"	Ebriedad y faltas	Multa 1-00	106	"
John E. Escioffin	30	"	Mecánico	Inglés	"	"	" 2-75	"	"
Segundo Castillo	18	"	Jornalero	Costarricense	"	Ebriedad y riña	" 2-75	"	"
Dolores Gómez	30	Casado	"	"	"	"	5 días arresto	"	"
Silverio Guevara	38	Soltero	"	Nicaragüense	Avangares	Ebriedad y faltas	Multa 1-75	10677	"
Carlos Aguirre	21	"	"	Costarricense	Puntarenas	" y riña	" 0-75	10778	"
Heliodoro Hernández	49	Viudo	"	Peruano	"	" y escándalo	" 1-75	"	"
Luis Tenorio	23	Casado	"	Costarricense	"	"	" 1-75	"	"
Hilario Calderón	30	Soltero	"	"	"	"	10 días arresto	"	"
Pedro Venegas	30	"	"	"	"	" y faltas	Multa 1-00	108	"
Nicanor Vásquez	26	"	Artesano	Nicaragüense	Peruano	Provocación a riña	" 2-00	10899	"
Mercedes Salas	44	"	Jornalero	Costarricense	Nicoya	Ebriedad y escándalo	" 5-75	"	"
Espiridiano Barquero	31	Casado	Comerciante	"	Puntarenas	Provocación a riña	" 5-75	109	"
Félix Medrano	39	Soltero	Jornalero	Nicaragüense	"	Faltas a la policía y moral	" 2-75	"	"
Narciso Carbonero	31	"	"	Costarricense	"	Ebriedad y riña	10 días arresto	"	"
Agustín Gnido	30	Casado	Comerciante	"	"	Infracción de policía	Multa 1-00	107	"

Agencia Principal de Policía de Puntarenas. 31 de Julio de 1891.

MANUEL V. ZELEDÓN.

Srio.

Junio 30. Por tanto del que se dio fe, entregado al doctor don José María Soto. Pertenece

tro de 30 días presenten a esta Góber